



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

J. SECC. REGIMEN INTERIOR

DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER

D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

6 de abril de 1993. — B. O. C. — Número 82

Página 1.593

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en Espinilla y expedientes para la construcción de vivienda en Cabezón de la Sal, rehabilitación para hotel restaurante en Val de San Vicente y vivienda en La Concha (Villaescusa) | 1.594 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores con domicilio desconocido | 1.594 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.— Aprobar delimitaciones de suelo de naturaleza urbana y ponencias complementarias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana

1.596

3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles

1.597

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Juntas Vecinales de Reocín de los Molinos y Valdeprado.— Subasta de aprovechamiento de caza

1.598

3. Economía y presupuestos

Santander.— Exposición al público de la matrícula fiscal del impuesto sobre actividades económicas

1.599

Bareyo.— Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana

1.599

Cartes.— Aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica

1.599

4. Otros anuncios

Molledo y Rionansa.— Exposición al público de los padrones de habitantes

1.600

Ruente.— Solicitud de licencia para construcción de carpintería

1.600

Marina de Cudeyo.— Aprobar modificación estudio de detalle

1.600

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.305/91 y 1.284/91

1.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 487/92

1.602

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 47/92

1.603

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 791/92

1.603

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 20/93

1.604

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 205/93, 244/92, 648/93 y 135/92

1.604

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 190/90

1.606

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Melilla.— Expediente número 1.241/92

1.606

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 305/89, 397/87 y 621/92

1.607

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 154/93

1.607

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 12/93 y 46/93

1.608

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 24 de febrero de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro en Espinilla, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, quedando de manifiesto en las dependencias de la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, planta 8ª, de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, abril de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

93/36622

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Echevarría Dosal para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/34815

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Barreira Montero para la rehabilitación de edificio para hotel-restaurante en suelo no urbanizable de Val de San Vicente.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de febrero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/11304

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Elpidio Montes Martín para la rehabilitación de edificio para vivienda en suelo no urbanizable de La Concha (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/34821

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Oficina de Solares

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos sita en la Plaza del Sol núm.2 (Solares), a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento, sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICIÓN; en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación regional de Cantabria; o de RECLAMACIÓN ECONOMICA-ADMINISTRATIVA; también en el plazo de quince días hábiles ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Can Bas, S.C.	Licencia Fiscal	1.991	11.446
Cinsa Ibérica, S.A.	" "	"	20.201
Fernández Forestal; S.A.	" "	"	94.183
Industrias Metalurg. Estratégicas	Contrib. Urbana	"	61.819
Imecsa	Contribución Urbana	1.991	7.610
el mismo	" "	"	495.998
Mazauri, S.A.	Cuota Emp. Agraria	1.992	16.970
Rodisola, S.A.	Licencia Fiscal	1.991	15.125
el mismo	" "	1.990	14.136
Sdad. Coop. Trab. A. Marisq.	" "	1.991	8.474
el mismo	" "	1.990	7.920
Tecnología Construc. S.A.	" "	1.991	30.302
Alonso Fernández, Rosario	Rústica	1.990	756
la misma	"	1.991	756
la misma	"	1.992	793
Alonso Pérez, José Fco.	Lic. Fisc. Profesio.	1.991	21.212
Bedia, Marina	Contrib. Urbana	1.991	1.890
la misma	" "	1.992	1.985
la misma	" "	1.990	954
Bedia, Dolores	" "	1.989	1.254
Bedia Ramón Hr.	" "	1.989	1.689
el mismo	" "	1.989	492
el mismo	" "	1.989	2.296
el mismo	" "	1.989	1.862
el mismo	" "	1.989	1.440
el mismo	" "	1.990	1.747
el mismo	" "	1.990	1.096
el mismo	" "	1.990	1.417

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE	DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
el mismo	"	1.990	1.286	el mismo	"	1.991	626
el mismo	"	1.991	1.151	el mismo	"	1.992	657
el mismo	"	1.991	1.350	García Vega, Dionisio	Contrib. Urbana	1.989	15.396
el mismo	"	1.991	1.835	el mismo	"	1.990	11.720
el mismo	"	1.991	1.488	el mismo	"	1.991	12.306
el mismo	"	1.992	1.926	el mismo	"	1.992	12.921
el mismo	"	1.992	1.208	Garrido Fernández, Leonardo	Licenc. Fiscal	1.988	10.279
el mismo	"	1.992	1.563	el mismo	"	1.989	10.586
el mismo	"	1.992	1.418	el mismo	"	1.990	11.328
el mismo	"	1.989	1.632	el mismo	"	1.991	12.120
Bedia Ocejó, Ramón Hr.	"	1.990	1.242	Gómez Díez, Angel	Contrib. Urbana	1.989	537
el mismo	"	1.991	1.304	Gómez Bedia, Daniel	"	1.989	1.792
el mismo	"	1.992	1.369	el mismo	"	1.990	1.364
Bedia Bedia, Avelina	"	1.989	1.541	el mismo	"	1.991	1.432
la misma	"	1.990	1.173	el mismo	"	1.992	1.503
la misma	"	1.991	1.231	Gómez Gómez, Fermín	Rústica	1.989	6.450
la misma	"	1.992	1.293	Gómez Navarro, Luis	"	1.988	2.696
Bedia Bedia, Manuel	Rústica	1.992	1.709	el mismo	"	1.989	2.696
el mismo	Contrib. Urbana	1.992	2.020	Gómez Salz, Dámaso	"	1.992	1.136
el mismo	"	1.992	5.575	González Fuente, Benito	Licenc. Fiscal	1.990	12.082
Bedia Bedia, Manuel Hr.	"	1.992	7.267	el mismo	"	1.991	12.926
Bedia Bedia, Eloy	Rústica	1.992	1.127	González Río, Miguel Angel	"	1.991	20.203
Bedia Bedia, Pilar	Contrib. Urbana	1.989	2.436	Guemes Corino, María Jesús	"	1.991	2.424
la misma	"	1.990	1.854	Guevara Roqueñí, Pedro Jesús	"	1.991	12.926
la misma	"	1.991	1.947	Haya Crespo, Joaquín	Rústica	1.991	420
la misma	"	1.992	2.044	el mismo	"	1.992	441
Bedia Castanedo, Cristina	"	1.989	1.107	Higuera Mazón, Amalia	"	1.992	1.509
la misma	"	1.990	842	Hontañón Castanedo, Clemente	"	1.991	461
la misma	"	1.991	885	Hontañón Higuera, Sra.	Contrib. Urbana	1.989	12.818
la misma	"	1.992	929	la misma	"	1.989	2.072
Bedia Castanedo, Primo Hr.	"	1.991	2.007	Hoyo Gómez, Encarnación	Rústica	1.991	2.537
el mismo	"	1.992	2.108	la misma	"	1.992	2.664
Bedia Díez, Alejandro	Contrib. Urbana	1.989	2.238	la misma	Contrib. Urbana	1.991	4.257
el mismo	"	1.990	2.434	la misma	"	1.992	4.469
el mismo	"	1.991	2.556	Izquierdo, Dolores	"	1.990	4.578
el mismo	"	1.992	2.684	la misma	"	1.991	4.807
Bedia Sierra, Juan	"	1.989	1.600	la misma	"	1.992	5.047
el mismo	"	1.990	1.740	Ladislao Llona, Ignacia	Contrib. Urbana	1.989	3.080
el mismo	"	1.991	1.827	la misma	"	1.990	2.344
el mismo	"	1.992	1.918	la misma	"	1.991	2.461
Bedia Sota, Consolación	"	1.989	2.411	la misma	"	1.992	2.584
la misma	"	1.990	1.835	Lahoz Belles, Nuria	Rústica	1.991	455
el mismo	"	1.991	1.927	la misma	"	1.992	478
el mismo	"	1.992	2.023	Lacrauri Saez, Manuel	"	1.989	1.702
Bolívar Bolívar, Eloy	Rústica	1.989	1.936	López Gómez, Guillermo	Licenc. Fiscal	1.990	11.328
Bringas Erquin, Jesús	Contrib. Urbana	1.989	7.244	el mismo	"	1.991	12.120
el mismo	"	1.990	7.878	López Vayas, Francisco	Contrib. Urbana	1.989	10.584
el mismo	"	1.991	8.272	el mismo	"	1.990	11.510
el mismo	"	1.992	8.685	el mismo	"	1.991	12.086
Cabarja Ruiz, Avelina	"	1.989	2.268	el mismo	"	1.992	12.690
la misma	"	1.990	1.726	López Vallas, Francisca	Rústica	1.991	531
la misma	"	1.991	1.812	la misma	"	1.992	557
la misma	"	1.992	1.903	la misma	Cuota Emp. Agraria	1.991	3.005
Cagigas Colina, Guadalupe	"	1.989	4.076	Llama Arnaiz, María Angeles	Licenc. Fiscal	1.991	12.120
la misma	"	1.990	3.103	Llama Bedia, Agustín	Contrib. Urbana	1.989	1.896
la misma	"	1.991	3.258	Llama Bedia Agustín Hros.	Rústica	1.991	488
la misma	"	1.992	3.421	Llama Díez, Esperanza	Contrib. Urbana	1.989	556
Cagigas Haro, Aurora	Rústica	1.992	1.046	Llaurauri Castillo, Joaquina	"	1.989	2.620
Cagigas haro, Manuel	"	1.992	736	la misma	"	1.990	1.995
Carriles Rodríguez, Antonio	Contrib. Urbana	1.989	1.974	la misma	"	1.991	2.094
Castanedo, Carmela	"	1.989	6.134	la misma	"	1.992	2.199
la misma	"	1.990	4.670	Lloreda Lavin, Josefa	"	1.989	403
la misma	"	1.991	4.903	Matalana Noval, José Angel	Licenc. Fiscal	1.989	2.117
la misma	"	1.992	5.148	Maza Ortiz, Francisco	"	1.989	5.294
Castanedo Emilia Vda. de Ocejó	"	1.990	4.238	Mazón Martín, Adolfo	Contrib. Urbana	1.990	8.799
la misma	"	1.991	4.450	el mismo	"	1.991	9.239
la misma	"	1.992	4.673	el mismo	"	1.992	9.701
Castillo Río, Vicente	"	1.989	8.535	Miranda Carmena, Eduardo	"	1.991	7.444
el mismo	"	1.990	6.497	el mismo	"	1.992	7.816
el mismo	"	1.991	6.822	Muñoz Hernández, Marcelina	Licenc. Fiscal	1.989	5.647
el mismo	"	1.992	7.163	Nieto Martín, Celedonio	"	1.990	11.328
Cavada Díez, Felipe	"	1.989	691	el mismo	"	1.991	12.120
el mismo	"	1.992	580	el mismo	"	1.989	1.260
Celis Alonso, Sofía	Lic. Fiscal	1.990	5.664	Oria Riva, Josefa	Rústica	1.992	449
Cerla Sánchez, Rafael	Contrib. Urbana	1.992	1.395	Parra Cuervas, Rosario	"	1.991	3.394
Cifrián Calleja, Laura	Rústica	1.992	404	Pellón Casuso, Constancia	Quota Emp. Agraria	1.991	553
Cifrián Cavada, Mª del Carmen	Contrib. Urbana	1.989	8.491	la misma	Rústica	1.992	581
la misma	"	1.990	6.463	la misma	"	1.989	10.586
la misma	"	1.991	6.787	Pérez Abascal, José Luis	Licenc. Fiscal	1.990	11.328
Corada Peña, Araceli	"	1.990	11.176	el mismo	"	1.991	12.120
Cuevas Mons, Valentina hros.	Rústica	1.991	563	el mismo	"	1.988	4.129
la misma	"	1.992	591	Pérez García, Mariano	Contrib. Urbana	1.989	20.361
Bilbao Obieta, Juan Ramón	Lic. Fisc. Profes.	1.990	46.257	Portilla Gómez, Pedro	"	1.991	13.500
Chaves Castanedo, Ventura	Rústica	1.992	561	Portilla Gutierrez, Trinidad	"	1.992	14.176
Díez Bedia, Beatriz	Contrib. Urbana	1.992	1.740	el mismo	"	1.990	5.896
Díez Bedia, Fidel	Rústica	1.991	421	Portilla Portilla, Restituta	"	1.991	6.191
el mismo	"	1.992	443	la misma	"	1.992	6.500
Díez Vega, Patricio	Contrib. Urbana	1.992	7.056	la misma	"	1.989	4.820
Díez Cobo, María Teresa	"	1.989	689	Portillo Valcarcel, Manuel	Rústica	1.990	2.389
Díaz Gómez, Teodosio	Rústica	1.991	1.882	el mismo	"	1.991	2.389
Díaz González, José Luis	Licenc. Fiscal	1.988	10.279	Portillo Valcarcel S. J. Manuel	"	1.992	2.508
el mismo	"	1.989	10.586	el mismo	"	1.991	1.155
el mismo	"	1.990	5.664	Puente Bedia, Pedro	"	1.992	1.213
Entrecanales García, Jesús	C. Emp. Agraria	1.991	28.043	el mismo	"	1.991	463
Fernández Cacicedo, Manuel	"	1.991	5.564	Puente Pellón, Joaquín	"	1.992	486
el mismo	Rústica	1.990	846	el mismo	"	1.991	8.839
el mismo	"	1.991	846	Prieto Kessler, José Luis	Trabajo Pers.	1.991	4.107
el mismo	"	1.992	891	Raba Rios, Restituto	Rústica	1.992	4.312
Fernández Carabajo, Antonia	Licenc. Fiscal	1.991	12.120	el mismo	"	1.991	21.533
Freile Fernández, Ricardo	Contrib. Urbana	1.990	7.180	Ramos Martínez, Anastasio	Quota Emp. Agraria	1.989	5.294
el mismo	"	1.991	7.540	Rebollar Campillo, Araceli	Licenc. Fiscal	1.989	694
el mismo	"	1.992	7.917	la misma	Contrib. Urbana	1.992	582
Gándara Barquín, Manuel	Rústica	1.992	418	Río Bedia, Isidro	"	1.989	1.881
Gándara Revilla Fabián Hros.	"	1.990	871	el mismo	"	1.990	1.432
el mismo	"	1.991	871	el mismo	"	1.991	1.503
el mismo	"	1.992	914	el mismo	"	1.992	1.579
García Castro, Paulino	Contrib. Urbana	1.991	3.229	Rodríguez Fernández, José Luis	Licenc. Fiscal	1.989	5.294
el mismo	"	1.992	3.390	Rodríguez Rodríguez, Mª Teresa	"	1.991	6.060
García Gómez, Mariano	Rústica	1.990	626	Rodríguez Saldaña, Amadeo	"	1.989	13.212
				Roldán Gómez, Manuel	Contrib. Urbana	1.991	1.319

DEJIDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
el mismo	" "	1.992	1.385
el mismo	" "	1.990	1.256
el mismo	" "	1.989	1.651
Ruiz Bedia, J. Miguel	Licenc. Fiscal	1.990	14.136
el mismo	" "	1.991	7.562
Ruiz Lanza, Tomás	Rústica	1.989	1.214
Ruiz Peña, José	Contrib. Urbana	1.992	2.015
San Martín de la Hoz, Manuel	Rústica	1.991	547
el mismo	" "	1.992	574
el mismo	Cuota Emp. Agraria	1.991	3.784
Sota Mazón, Agueda	Rústica	1.991	417
la misma	" "	1.992	438
Soto Pellón, Juan	" "	1.989	1.250
el mismo	" "	1.990	617
el mismo	" "	1.991	549
el mismo	" "	1.992	576
Soto Portilla, Eugenio	Contrib. Urbana	1.990	4.604
el mismo	" "	1.991	9.117
el mismo	" "	1.992	5.075
Tricio Castanedo, Gabriel	Cuota Emp. Agraria	1.992	4.451
el mismo	Rústica	1.992	730
el mismo	Contrib. Urbana	1.992	721
Vallas Vallas, Waldo	Rústica	1.989	1.972
el mismo	" "	1.990	662
el mismo	" "	1.991	662
el mismo	" "	1.992	696
Vázquez Alvarez, Lucila	Licenc. Fiscal	1.988	2.057
Imecsa	Urbana	1.992	520.798
el mismo	" "	1.992	7.990


 a 1 de Abril de 1.993
 de Zona,
 Javier Eco. Gutierrez Miguel

93/37873

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1993, tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), de los términos municipales de Castro Urdiales, Arnauero y Guriezo.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas incluidas o excluidas por haberse alterado su naturaleza rústica o urbana en virtud del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial de Cantabria, plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de di-

ciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 16 de abril de 1993.—El gerente territorial, J. Carlos Mediavilla Hernando.—Visto bueno, el presidente del Consejo Territorial, Emilio González Santacana.

93/43645

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1993, tomó el acuerdo, en virtud de la delegación conferida por la ilustrísima señora directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por Resolución de 15 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero), de aprobar la ponencia complementaria de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), de Presas, en el municipio de Bárcena de Pie de Concha.

La indicada ponencia se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial, plaza Obispo Equino y Trecu, 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 16 de abril de 1993.—El gerente territorial, J. Carlos Mediavilla Hernando.—Visto bueno, el presidente del Consejo Territorial, Emilio González Santacana.

93/43659

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1993, tomó el acuerdo, en virtud de la delegación conferida por la

ilustrísima señora directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por Resolución de 15 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero), de aprobar las ponencias de valores de suelo y construcción para la valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), de los municipios de Ampuero, Arnuero, Bareyo, Colindres, Corvera de Toranzo, Guriezo, Limpias, Pesquera, Polanco, Ramales, Rionansa, San Felices de Buelna, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Soba, Suances, Villacarriedo y Villafufre.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, plaza Obispo Equino y Trecu, 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 16 de abril de 1993.—El gerente territorial, J. Carlos Mediavilla Hernando.—Visto bueno, el presidente del Consejo Territorial, Emilio González Santacana.

93/43654

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/399, que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor don Ricardo Barquín Cantera, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1993 la siguiente

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Ricardo Barquín Cantera, embargados por diligencia de fecha 20 de abril de 1989, procédase a la celebración de la subasta el día 18 de mayo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción:

Urbana. Elemento número 2. Local sito en la planta sótano de un edificio radicante en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaliente. Se encuentra al Oeste de la edificación y en parte por debajo del portal de la edificación sito en la planta baja, y ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, encontrándose sin distribuir. Linda: Norte, Sur y Oeste, con muro de cierre de la edificación, y al Este, con el local número 1 del régimen de propiedad horizontal.

Inscrita al tomo 1.166, folio 40 y finca 11.300.

2.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Importe de las cargas anteriores, 2.642.288 pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación, 237.712 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 178.284 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la unidad de recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 13 de abril de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/43614

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Edicto para la notificación de providencia de subasta a deudores en paradero desconocido

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.2 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el expediente seguido a don Ricardo Barquín Cantera, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Ricardo Barquín Cantera, embargados por diligencia de fecha 20 de abril de 1989, procédase a la celebración de la subasta el día 18 de mayo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

Santander a 13 de abril de 1993.—La recaudadora ejecutiva, firmado: María del Carmen Blasco Martínez».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación el deudor o los acreedores hipotecarios o pignoratícios podrán liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses y, en su caso, costas.

Los tipos de licitación son: En primera, 237.712 pesetas, y en segunda, 178.284 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición de recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, abril de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/43633

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTAS VECINALES DE REOCÍN DE LOS MOLINOS Y VALDEPRADO

(Ayuntamiento de Valdeprado del Río)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento de caza de los montes «Monte Mayor y Avellaneda», número 254 del C. U. P., de la pertenencia de Reocín de los Molinos, y «Torriente y Mazorra», número 256 del C. U. P., de la pertenencia de Valdeprado.

Características del aprovechamiento:

1.1 Localización: Todo el monte.

1.2 Tasación: 95.567 pesetas para el monte «Mayor y Avellaneda», y 154.433 pesetas para el monte «Torriente y Mazorra», que representa un total de... pesetas/año.

1.3 Plazo de adjudicación: Cinco años.

1.4 Época de realización del aprovechamiento: Período hábil de caza.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de U. P. («Boletín Oficial» de la provincia de 11 de marzo de 1974).

Condiciones específicas: Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliego de normas y condiciones generales, ampliando el plazo de pago del canon anual hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la caza en el coto.

Los vecinos de Reocín de los Molinos y Valdeprado con residencia habitual en el pueblo y que estén provistos de licencia de caza podrán cazar en el monte en las mismas condiciones que los adjudicatarios del coto.

Fianza provisional: 25 % de la tasación.

Fianza definitiva: 50 % de la tasación.

Anuncios: Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario, así como la señalización del coto.

Plicas: Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 25 % de la tasación.

Fecha de la subasta: Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

El precio índice a que se refiere el apartado 3º del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un 100 % el precio base de licitación.

Reocín de los Molinos y Valdeprado, 15 de abril de 1993.—Los presidentes (ilegibles).

93/43408

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula fiscal del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1993

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su delegación de Cantabria se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula municipal del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993. La matrícula está constituida por el censo de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el término municipal de Santander y tengan cuota municipal.

Igualmente se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula provincial y nacional del impuesto.

Las citadas matrículas se exponen al público por espacio de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tratándose de cuotas provinciales están a disposición del público la matrícula conteniendo el censo de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en la provincia de Cantabria y tengan cuota provincial.

Tratándose de cuotas nacionales está a disposición del público la matrícula, conteniendo el censo de todos los sujetos pasivos que ejerciendo actividades económicas en todo el territorio nacional, tengan cuota nacional y el domicilio fiscal en el término municipal de Santander.

Recursos

Cuotas municipales, provinciales y nacionales

1. Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la acti-

vidad y domicilio fiscal del sujeto pasivo, denominación de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etcétera), podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la matrícula.

2. Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de abril de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/38281

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Ajo (Bareyo), 26 de marzo de 1993.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

93/38104

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1993 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, que podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales e interponer reclamaciones en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de junio al 31 de julio.

El pago de referido impuesto se podrá efectuar en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas sin más aviso en vía de apremio, con el recargo del 20 %, devengando además intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cartes, 6 de abril de 1993.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

93/43428

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 1993 la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Molledo, 31 de marzo de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/38093

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de quince días al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que en caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo.

Rionansa, 24 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/38437

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Por parte de don José Antonio Blanco Delgado se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una carpintería exposición en el barrio de Meca, del pueblo de Ucieda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente, 17 de marzo de 1993.—El alcalde, Mariano A. González González.

93/32700

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de marzo de 1993 se acordó la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación número 9 dentro del plan general de ordenación urbana, promovido por «Herroig, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda número 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Marina de Cudeyo, 29 de marzo de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/40388

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.305/91

Don Julio Barrio de la Mota, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado registrado bajo el número 1.305/91, actualmente ejecución número 201/92, a instancia de doña Emma Álvarez Puente, contra don Carlos Brea Girón, sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 13 de mayo; en segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 27 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose para todas ellas las diez horas, y bajo la siguientes

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0201/92, una cantidad igual o

superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

8.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

9.^a Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Sirve de publicación del presente edicto de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Los bienes embargados están depositados en la empresa ejecutada.

Bienes objeto de subastas

Ordenador marca «Inves», PC-640, con monitor color, teclado e impresora.

Máquina de escribir electrónica «Canon».

Fotocopiadora marca «Canon».

Mesa para ordenador.

Mesa de oficina.

Mueble-estantería con tres cajones.

Tasados pericialmente en ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 2 de abril de 1993.—El magistrado, Julio Barrio de la Mota.—El secretario (ilegible).

93/44252

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.284/91

Don Julio Barrio de la Mota, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado registrado bajo el número 1.284/91, actualmente ejecución número 185/92, a instancia de doña Carmen Ruiz Merodio, contra don Vicente Pérez Martino, sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 25 de mayo; en segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 8 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de junio, señalándose para todas ellas las diez horas, y bajo la siguientes

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0185/92, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

8.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

9.^a Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Sirve de publicación del presente edicto de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

1. Televisor color marca «Samsung».
2. Video VHS marca «Siemens».
3. Teclado de ordenador marca «Sinclair».

Los bienes descritos han sido tasados pericialmente en la suma de ochenta y cinco mil (85.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1993.—El magistrado, Julio Barrio de la Mota.—El secretario (ilegible).

93/44225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 487/92

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 487/92, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» contra doña Marta Bravo Higuera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Piso primero izquierda o del lado Norte del edificio de nueva planta señalado con el número 12 de la calle Francisco de Quevedo, de Santander, de una superficie construida, según manifiestan, de 103 metros cuadrados aproximadamente. El edificio ocupa 211 metros 41 decímetros cuadrados y consta de planta baja distribuida en dos locales, entresuelo único y cuatro pisos y mansardas con dobles habitaciones a izquierda y derecha. Linda: por el Norte o izquierda, entrando, con finca del señor obispo, ocupada por los Salesianos; Este o fondo, con esa misma finca y huerta de don Fernando Ruiz; Sur o derecha, con casa número 10 de la misma calle de Francisco de Quevedo, y por el frente u Oeste, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Francisco de Quevedo. Inscrita al libro 51 de la sección 2.^a, folio 114, finca 2.077 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de mayo del presente, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado

la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 4.950.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Número de cuenta: 3869-0000-18-048792.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 29 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 27 de julio, a las trece horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 5 de abril de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/43732

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 47/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 47/92, a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don Antonio Señas López y doña María del Rosario de la Torre, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3,

el próximo día 19 de mayo, a sus doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 17.425.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 16 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.890, clave 18.47/92.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Bien objeto de subastas

Urbana. Un sobrante de vía pública, contiguo a la carretera del salto, que conduce a Rinconeda, Polanco, en el pueblo de Barreda-Torrelavega, mide 1,5 carrros, o 2 áreas 68 centiáreas. Dentro del mismo se halla construida una casa planta baja y piso, con el número 26; mide de frente la casa 15 metros por 5 de fondo, adosado; Norte, existe un edificio destinado a cuadra y pajar y le sigue un gallinero; al Sur de la casa, un pequeño huerto que mide 15 metros cuadrados. Formando todo ello una sola finca.

Título compra al matrimonio don José Luis Ingelmo García y su esposa.

Inscrita al tomo 1.016, libro 478, folio 207 y finca número 43.404.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Torrelavega a 10 de marzo de 1993.—El juez, Joaquín de la Serna Bosch.—El secretario (ilegible).

93/45698

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 791/92

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 791/1992, a instancia «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Josefa Fernández Cuevas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de octubre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren

cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subastas

Calle Jiménez Díaz, 13-4.º M, en Santander, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 520, folio 82 y finca número 19.554.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 22 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo.—La secretaria (ilegible).

92/43556

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 20/93

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander se tramita juicio verbal civil de tráfico número 20/93, a instancias de doña Silvia Solana Regules, contra don Juan Antonio Gorrochategui Martínez, doña Pilar Martínez Viaña, aseguradora «Mapfre» y el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico, en cuantía de 56.557 pesetas por principal. Y en esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto a los demandados don Juan Antonio Gorrochategui Martínez y doña Pilar Martínez Viaña, a fin de que comparezcan a este Juzgado el próximo día 27 de abril, a las trece horas, a fin de celebrar la comparecencia señalada en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pedro San Martín, sin número, a la que deberán asistir con todas las pruebas de que intenten valerse, y que, caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Santander a 8 de abril de 1993.—La secretaria judicial, señora Millán Mon.

93/44898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 205/93

En conciliación número 205/93, seguida en este Juzgado a instancia de don Manuel González Hevia contra compañía de seguros «La Unión y el Fénix, Sociedad Anónima», INSALUD, Hospital Universitario

«Marqués de Valdecilla», doctor señor Carda y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas para el demandante que formaron parte del equipo médico que participó en la intervención quirúrgica practicada a don Manuel González Hevia el día 22 de junio de 1992, en el Hospital «Marqués de Valdecilla», se ha acordado citar a estas últimas personas desconocidas a fin de que el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado al objeto de asistir a comparecencia, con apercibimiento que, si no comparecen ni manifiestan justa causa para no concurrir, quedará el acto por intentado sin efecto, condenándoles en costas.

Santander a 7 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/43415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 244/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 244/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Ibercorp Financiaciones, S. A.», contra «Servicios Seher, S. A.», y don Ángel Gómez Hernando, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en nombre y representación de la entidad mercantil «Ibercorp Financiaciones, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don José Julián Pérez Echevarría, frente a la entidad mercantil «Seher, S. A.», y don Ángel Gómez Hernando, en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de un millón trescientas setenta mil cuatrocientas nueve (1.370.409) pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Al demandado rebelde se notificará la presente mediante su inserción en los periódicos oficiales, salvo que se interese su notificación personal al actor dentro de los tres días contados desde su notificación al mismo.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Santander a 3 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/31527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 648/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 648/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Maderas de Llodio, S. A. L.», contra «Estructuras García González, S. C.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Estructuras García González, Sociedad Cooperativa», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Maderas de Llodio, Sociedad Anónima Laboral», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 833.658 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Librese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Santander a 23 de febrero de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/42029

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 135/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 135/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Laureano Crespo González, contra don Ángel López Gómez, doña Magdalena Díaz Díaz y herencia yacente de don Ildefonso Cebrecos, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos en nombre y representación de don Laureano Crespo González, bajo la dirección técnica del letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Ángel López Gómez y doña Magdalena Díaz Díaz, asistidos del letrado don Manuel López San Emeterio y contra la herencia yacente o los desconocidos e inciertos herederos de don

Ildefonso Cebrecos, en rebeldía, debo declarar y declaro que la finca del actor, ubicada en la localidad de El Astillero, al sitio de Petrañes, constituida por una tierra labrantía de 3 carros o 5 áreas 34 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Mateo Valverde; Sur, herederos de don Ildefonso Cebrecos, y Este y Oeste, carretera, no está gravada con servidumbre alguna en favor de los predios de los demandados o en favor de éstos personalmente.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 24 de junio de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/32037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 190/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio interdicial número 190/90, seguidos a instancia de comunidad de propietarios, 2, de la avenida de Santander, barrio Pedroso, de Noja, contra herederos o personas que tengan algo que ver con la herencia de don Manuel Badillos Lago, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar a referidos demandados para que el próximo día 6 de mayo, a las diez treinta horas, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido el presente, en Santoña a 30 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MELILLA

EDICTO

Expediente número 1.241/92

Doña Milagros del Saz Castro, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Melilla,

En este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 1.241/92 por un presunto delito de ne-

gativa a cumplir el servicio militar, contra don Arnaldo Cavelo Gil, cuyo domicilio es en Santander y actualmente en ignorado paradero, ha recaído en fecha 15 de enero de 1993 la siguiente resolución:

Se acuerda la inhibición de este Juzgado del conocimiento de las presentes actuaciones en favor del Juzgado de Instrucción decano de Santander, al que se remitirán una vez firme este auto.

Póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal y notifíquese a las partes personadas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de notificación en forma a don Arnaldo Cavelo Gil, expido el presente, en Melilla a 23 de marzo de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros del Saz Castro.

93/41709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 305/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 23 de marzo de 1993. Vistos por el señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 305/89, en reclamación de cantidad, promovidos por el procurador de los Tribunales, don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, 28, defendida por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra «Agromán, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Fernández Villaverde, 43; «La Unión y el Fénix Español»; «Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de La Castellana, 33, representados por el procurador señor Calvo Gómez y defendidos por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, contra don Herminio Grueira Castro, vecino de Torrelavega, con domicilio en calle Lasaga Larreta, 27, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón; «Enagas», con domicilio en Madrid, avenida de América, 38, representada por el procurador don Francisco J. Calvo Gómez y defendida por el letrado don Javier Manzanares Campo, y contra don Jesús Varona Barbero y don José Luis García Blanco, ambos en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra «Agromán, S. A.» y «La Unión y El Fénix Español», «Cía. de Seguros Reunidos, S. A.» y «Enagas, S. A.», representada por el mismo procurador, contra don Herminio Grueira Castro, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz y contra don Jesús Varona Barbero y don José Luis García Blanco, ambos en rebeldía, debo ab-

solver y absuelvo a los demandados de las pretensiones aducidas en el escrito de demanda, condenando al actor a las costas procesales causadas en este juicio. Notifíquese la presente sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial Número Uno de Santander. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Sexmero Iglesias (rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, don Jesús Varona Barbero y don José Luis García Blanco, se expide este edicto, en Torrelavega a 31 de marzo de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

93/42026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 397/87

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 397/87, en reclamación de 637.849 pesetas de deuda principal y 330.556 pesetas más calculadas para gastos de protesto por falta de pago de dos letras de cambio y costas, sin perjuicio liquidación, promovido por «Textil Santanderina, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Vargas, 59, bajo, derecha, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra otros y «Alon-Drash, S. L.» y don Juan Halzague Sánchez y la esposa de este último a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos demandados en ignorado paradero y en virtud resolución de hoy, por medio de este edicto a publicar en «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón anuncios del Juzgado, se requiere a dichos demandados para que en el mismo día en que aparezca publicado este edicto en indicado periódico paguen las cantidades indicadas, por las que se despachó ejecución, en la cuenta depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta número 3887000017397/87 y al propio tiempo se les cita de remate para que en nueve días siguientes a la publicación del edicto en indicado periódico, se personen en el juicio expresado por medio procurador con poder bastantado por abogado y se opongán a la ejecución despachada contra sus bienes, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y tener por caducado su derecho a oponerse a la ejecución despachada, continuando el juicio su curso, sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley; haciéndoles saber que no les han sido embargados bienes de

los mismos, por desconocer por ahora su existencia, sin perjuicio de que puedan ser trabajos cuando sean conocidos en cantidad suficiente a cubrir las expresadas y obran en este Juzgado, a su disposición las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial.

Para su publicación en «Boletín Oficial de Cantabria» y fijándose también en tablón anuncios del Juzgado, se expiden estos edictos, en Torrelavega, 1 de abril de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

93/41202

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 621/92

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 621/92, en reclamación de cantidad, promovido por don José Alberto Gutiérrez Pérez, vecino de Somahoz de Buelna, contra don Amado del Valle Solís y «Excavaciones de Contratas Asturica, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 30 de la calle Uría, en Oviedo (Asturias), hoy ambos en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a los demandados indicados para que, por sí o por medio de procurador, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, el día 17 de junio próximo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio verbal en dicho procedimiento, haciendo las alegaciones que estimen oportunas en su defensa y proponiendo las pruebas que crean convenientes, que serán practicadas en el acto o dentro de los doce días siguientes si no fuera posible, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciendo saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentados con la demanda.

Dado en Torrelavega a 31 de marzo de 1993.—el juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/43418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 154/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 154/93, ins-

tado por «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra «Extrabe, S. L.», en ignorado paradero y contra «Cía. de Seguros Winterthur», en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a la demandada en paradero desconocido «Extrabe, S. L.», para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Laredo a 2 de abril de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/41159

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 12/93

Doña María Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12/93, seguido ante este Juzgado por agresión ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 2 de abril de 1993.

Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 12/93, por el señor juez de instrucción número dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, seguidos por una presunta falta penal por malos tratos, con la intervención del Ministerio Fiscal, doña María del Mar Balanza Antoraz, como denunciante, y como denunciado don José Zamora García, cuya sentencia fue anticipada «in voce».

Fallo: Que ratificando lo anticipado «in voce» debo condenar y condeno a don José Zamora García a la pena de tres días de arresto menor, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal sobre la persona de doña María del Mar Balanza Antoraz y al pago de las costas de este procedimiento si se hubieran devengado.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro de los cinco días siguientes a su última notificación, formalizándose por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodríguez Achútegui (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María del Mar Balanza Antoraz, en ignorado paradero,

expido el presente, visado por el señor juez, en Laredo a 5 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

93/40690

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 46/93

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 46/93, promovido por don Ezequiel García Martínez, representado por el procurador señor Merino, contra la herencia yacente de don Ricardo Lorenzo García, domiciliado en Santander, y contra los herederos y personas que traigan causa del mismo o cualquiera otra desconocida o ignorada que tenga interés en la herencia.

Que por resolución de esta fecha se admitió a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma por medio de abogado y procurador, con apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 29 de marzo de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria (ilegible).

93/42606

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958